



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 125/2022

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 12 DE ENERO DE 2022

(E. E. N° 2017-17-1-0005927, Ent. N°4904 /2021)

VISTO: las actuaciones remitidas por la Presidencia de la República - Oficina de Planeamiento y Presupuesto relacionadas con la ampliación de la Licitación Pública Internacional N° 01/2018, para la realización de las obras del Proyecto "Consolidación de Barrios Periféricos de la ciudad de Canelones";

RESULTANDO: 1) que el llamado fue efectuado por la Intendencia de Canelones y se enmarca en el Programa de Desarrollo y Fortalecimiento de la Gestión Fiscal y Servicios Sub nacionales - PDGS II (Contrato de préstamo N° 3792/OC-UR suscrito entre el BID y la Intendencia de Canelones - Convenio Marco de Adhesión suscrito el 24/07/217);

2) que el contrato de préstamo de referencia fue observado por este Tribunal por Resolución N° 3200/17 de fecha 27.09.2017, reiterado por Resolución de Presidencia de 30.10.2017 e intervenido por reiteración por la Contadora Auditora destacada el 15.01.2018;

3) que por Resolución N° 19/02001 de fecha 20.03.2019, rectificada por Resolución N°19/02923 de fecha 29.04.2019, el Intendente adjudicó, ad referéndum de la intervención de este Tribunal, a la empresa GRINOR S.A. por un monto de \$ 182.328.861,58 (impuestos, leyes sociales incluidos), más los ajustes paramétricos;

4) que este Tribunal por Resolución N° 1710/2019 de fecha 17.07.2019, acordó: a) cometer al Contador Auditor destacado ante la Presidencia de la República la intervención de la transferencia de \$ 12:337.295 y \$ 2:714.205, previo control de la Resolución que dispone la afectación dictada por el Ordenador competente; y b) cometer al Contador Delegado en la



TRIBUNAL DE CUENTAS

Intendencia de Canelones la intervención del gasto una vez dictada la Resolución por el Ordenador competente en el sentido propuesto y cumplida la transferencia antedicha;

5) que con fecha 9.10.2019, la Intendencia y la empresa GRINOR S.A. suscribieron un contrato, cuyo objeto consistió en la ejecución de la citada obra, por el precio de \$ 182:382.861,58 incluidos impuestos y leyes sociales, siendo el plazo fijado para la ejecución de los trabajos de 24 meses, contado a partir de la fecha de la firma del acta de inicio de obra;

6) que en esta oportunidad se remite:

6.1) Informe de la Coordinación del Programa PDGS II en virtud de la solicitud de financiación presentada por la citada Comuna respecto a la ampliación del contrato con la firma GRINOR S.A., la cual asciende a \$ 47:020.781 más ajustes paramétricos. La Intendencia aportará al proyecto la suma de \$ 15:000.340 por administración directa, siendo el plazo de la contratación de 8 meses a partir de la suscripción del documento de ampliación;

6.2) Aceptación de la propuesta de ampliación por parte de la empresa GRINOR S.A.;

6.3) Informe favorable del Componente de Inversiones de PDGS II de fecha 5.07.2021, del que surge la pertinencia de la ampliación gestionada;

6.4) Informe del BID de fecha 10.08.2021, por el cual manifestó su no objeción respecto a la ampliación de referencia;

6.5) Informe del Área Financiero Contable – Unidad Coordinadora – PDGS , por el que se expresó que la ampliación del contrato es por la suma de \$ 47:020.781 más ajustes paramétricos, lo cual financiará 100% PDGS y la Intendencia financiará obras por Administración directa por la suma de \$ 15.000.340. Asimismo, se manifestó que la ejecución de la obra será en el 2022, siendo la financiación con recursos de la financiación 1.1 “rentas generales” y 2.1 “endeudamiento externo”, de crédito presupuestal en el Inciso



TRIBUNAL DE CUENTAS

24 "Diversos Créditos", U.E. 002 "Presidencia de la República", Programa 482 "Apoyo a gobiernos departamentales y locales", Proyecto 960 "Programa de Desarrollo y Gestión Sub nacional". Una vez abierto el crédito 2022 en el SIIF, se afectará lo correspondiente a la ejecución de la obra;

6.6) Resolución N° 21/05712 de fecha 1.10.2021, por la cual el el Intendente de Canelones autorizó –ad referéndum de la intervención de este Tribunal- la ampliación de la contratación en un 25,78%, con la empresa GRINOR S.A., por un monto de \$ 47:020.781 IVA y LS incluidas, más ajustes paramétricos;

6.7) Proyecto de Resolución a dictarse por el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto –en ejercicios de atribuciones delegadas- mediante el cual autoriza la transferencia a la Intendencia de Canelones de hasta la suma de \$ 47:020.781, más ajustes paramétricos, para financiar la ampliación del objeto de la licitación de referencia;

CONSIDERANDO: que la presente ampliación se ajusta a lo establecido en el artículo 74 del TOCAF;

ATENTO: a lo dispuesto por el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;-

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Una vez dictada la Resolución, cometer al Contador Auditor destacado ante la Presidencia de la República la intervención de la transferencia de \$ 47:020.781, previo control de la imputación a rubro adecuado con disponibilidad presupuestal;
- 2) Cometer al Contador Delegado en la Intendencia de Canelones la intervención del gasto previo control de la imputación a rubro adecuado con disponibilidad, una vez cumplida la transferencia referida;
- 3) Comunicar al Contador Auditor ante la Presidencia de la República y al Contador Delegado ante la Intendencia de Canelones.

BA


Cra. Lic. Olga Santinelli Taubner
Secretaria General